

cantidades que le adeuda el Excmo. Ayuntamiento
1089
nuevo.

4.^a No podrán tomar parte en la subasta personas que estuviesen exceptuadas por las disposiciones vigentes.

5.^a Este contrato se hace á riesgo y ventura, no teniendo por consiguiente derecho el contratista á pedir nada por ningún concepto ni motivo.

6.^a Serán de cuenta del contratista reintegrar el papel que se invierta en el expediente, pagar los gastos de los anuncios de subasta y formalización del contrato, debiendo justificar haberlo satisfecho al notificarle la adjudicación definitiva de la subasta, conforme á lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia.

7.^a El contratista viene obligado á cumplir todas las indicaciones facultativas que se le hagan, siempre que tengan por objeto llevar las condiciones contenidas en el pliego que antecede, sin adquirir por ello derecho para deducir reclamaciones de ninguna clase.

8.^a El Sr. Alcalde podrá adoptar las disposiciones que juzgue necesarias para que se cumpla perfectamente el servicio subastado, y para declarar que se ha cumplido, antes de ordenar el pago del precio de la subasta, se asesorara del Director facultativo de las obras.

9.^a El contratista recibirá el precio de la subasta después de haberse recibido la obra y si por consecuencia del estado de la obra

